Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

CS Sala **CSJ**

Fecha de emisión de notificación: 22/septiembre/2025

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

25000098096461

TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MABEL TERESITA BUTTAZZONI
Domicilio:	27127726324
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

2382/2023	CSJ	S		Sin Asignación
EXPTE. N°	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: "SINDICATURA DE BUTTAZZONI MABEL TERESITA c/ BUTTAZZONI, MABEL TERESITA s/ORDINARIO por revocatoria común **Expte. N° 2382/2023**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: INES MABEL BELLUSCIO, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO UJIER

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la fallida en la causa Sindicatura de Buttazzoni, Mabel Teresita c/ Buttazzoni, Mabel Teresita s/ ordinario por revocatoria común", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los recaudos previstos en los arts. 1°, 2° y 7°, inc. c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto ha excedido el número de renglones, y ha omitido acompañar la carátula del recurso extraordinario federal y la copia del escrito de contestación del traslado previsto en el art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Hágase saber al señor juez de la quiebra que la fallida adeuda el depósito previsto en el art. 286 del código citado, el que deberá hacerse efectivo en la oportunidad adecuada. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **Dra. Mabel Teresita Buttazzoni, por derecho propio.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de Entre Ríos.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala I, Cámara Segunda y Juzgado Civil y Comercial n° 9 de Concursos y Quiebras, ambos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.**